

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D), de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 2823/2023, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 4 de diciembre), se convocaron dos procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D), de la Comunidad de Madrid. Posteriormente, se procede a la ampliación de las plazas ofertadas tanto en el proceso de acceso libre como de promoción interna mediante la Orden 1089/2025, de 22 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 106, de 5 de mayo), y mediante la Orden 2598/2025, de 14 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 290, de 5 de diciembre). Adicionalmente, se procede a la ampliación de las plazas ofertadas en el proceso de acceso libre mediante la Orden 173/2026, de 20 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 31, de 6 de febrero), con su corrección de errores de 10 de febrero de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero).

A continuación, se publicó la Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la citada categoría profesional, y se publicaron las relaciones provisionales de personas excluidas y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar, o no, documentación acreditativa de la adaptación solicitada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 120, de 22 de mayo).

Asimismo, mediante Resolución de 26 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, de 5 de junio), modificada por la Resolución de 27 de agosto de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 211, de 4 de septiembre) y la de 7 de septiembre de 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 221, de 16 de septiembre).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la página web de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace:

1. Acceso libre:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/diplomado-enfermeria-3>

2. Promoción interna:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/diplomado-enfermeria-4>

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en las siguientes páginas web:

1. Acceso libre:

<https://www.comunidad.madrid/espacios-profesionales/diplomado-enfermeria-2023>

2. Promoción interna:

<https://www.comunidad.madrid/espacios-profesionales/diplomado-enfermeria-pi-2023>

Segundo

Publicar, como Anexos I y II a la presente resolución, respectivamente, las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo de acceso libre y en el de promoción interna.

Tercero

La inclusión en las relaciones definitivas de personas admitidas en ambos procesos selectivos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares de participación exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados segundo y tercero de la base octava de la Orden 2120/2023, de 7 de julio.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 15 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas para el proceso de acceso libre y, a las 12:30 horas para el proceso de promoción interna, en la Facultad de Derecho de la UAM, sita en la Calle Kelsen, número 1, 28049 Madrid, y en la Facultad de Derecho-Jurídicas de la UAM, sita en la Calle Marie Curie, número 2, 28049 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto, respectivamente, en el punto 2.2.1 del apartado primero del Anexo I, para el proceso de acceso libre, y en el punto 2.2.1 del apartado primero del Anexo II, para el proceso de promoción interna, ambos de la citada Orden 2823/2023, de 10 de noviembre.

La distribución de las personas aspirantes admitidas al correspondiente proceso en los enunciados centros docentes, a efectos de la celebración de cada ejercicio, se hará pública, con la suficiente antelación, a través de los medios descritos en el apartado primero de la presente Resolución.

Los llamamientos serán únicos para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso a los exámenes a las personas aspirantes que no figuren en las respectivas relaciones definitivas de admitidas a los expresados procesos selectivos, las cuales son objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital, en su versión “DNI Completo”, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.

No se permitirá el acceso a los exámenes a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del correspondiente ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

Durante todo el tiempo de duración de las pruebas, no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente, teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, por lo que la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante el desarrollo de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.

Igualmente, para la realización de cada ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Se hará pública, en las páginas web indicadas en el apartado primero, la relación de aspirantes que han solicitado adaptación para la realización del primer ejercicio de la oposición, con indicación de la concesión o denegación de la misma, sin perjuicio de que, en este último caso, se proceda a la notificación individualizada de las causas de denegación.

Séptimo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 1 de octubre de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA D), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 2823/2023, DE 10 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. NÚMERO 288, DE 4 DE DICIEMBRE).

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Orden de convocatoria: 2823/2023

B.O.C.M.: 04/12/2023

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
843068	ÁLVAREZ LORCA, CLAUDIA	***1358**	L	I
1030747	BELZUNEGUI DÍEZ, AIALA NUBIA	***2414**	L	I
836748	CABALLERO PERALTA, JORGE JESÚS	***6538**	L	G
982900	CARDENAS YUPANQUI, ASUNCION	***5732**	L	G
805859	CASTILLO QUISPE, GISELLE LILIANA	***6717**	L	I
843426	CHUQUILLANQUI ALDERETE, ROSMERY OLGA	***3160**	L	G
1007408	CORRALES RIVERA, ÁNGELA	***5841**	L	G
1005984	DELGADO SANCHEZ BARBA, MARTA	***3921**	L	I
831606	DOTOR FERREIRA, GLORIA	***4092**	L	I
837743	FERNANDEZ RODRIGUEZ, NURIA	***7318**	L	G
843451	FIGUERAS GONZÁLEZ, CRISTINA ELENA	***8610**	L	G
1030517	FRESNEDA REYES, DAYANNE ALEJANDRA	****0496*	L	G
812164	FRONEA, LUCIAN VASILE	****0423*	L	J
777495	GARCIA CARREÑO, PILAR	***0987**	L	J
1030821	GARCÍA HIJAZI, IRENE	***8053**	L	I
1004523	GUZMAN ALMAGRO, MARIA ISABEL	***5272**	L	I
829333	HEREDERO DEL RIO, ALBA	***5275**	L	G
756114	LÓPEZ MÍNGUEZ, BELÉN	***4819**	L	I
806197	MASEDO VILLAR, RAQUEL	***9421**	L	G
838020	MEDRANO VEGA, CONCEPCION LORENA	***9501**	L	I
835403	MORENO SALTOS, MARIA DAYANA	***9539**	L	I
1031038	ORTIZ MEJIAS, LIDIA	***2728**	L	I
M0000554619	PAREDES ALVARADO, MARIA PAULA	***6620**	L	A,F,H
826864	RAMIREZ CRIADO, ELENA	***5356**	L	J
771412	RODRIGUEZ DE LA VEGA, DAVID	***4283**	L	I
M0000554553	RODRIGUEZ DE LA RUGIA GIL, Mª DEL ROSARIO	***9412**	L	A
814857	SAN JUAN GAGO, LETICIA	***6909**	L	I
803490	TELLO CHAVARRI, KATHIA FIORELLA	***2589**	L	H
831760	TORRES QUISPE, ALEJANDRINA	***8895**	L	H
835020	VEIGA PIÑEIRO, JUAN MANUEL	***7725**	L	G

(*) L = Libre / LD = Cupo de discapacidad del turno libre

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA D), DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 2823/2023, DE 10 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. NÚMERO 288, DE 4 DE DICIEMBRE).

II.1 LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS – LABORALES CAM Grupo II

Orden de convocatoria: 2823/2023

B.O.C.M.: 04/12/2023

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
983417	ALCÁNTARA PLASENCIA, KELINDA ROSA	***9100**	P	M
804936	BLANCO LOPEZ, MARIA	***0492**	P	M
778702	BLAS CARRACEDO, RAQUEL	***4679**	P	M
779002	BORREGO GARCÍA, MARÍA BELÉN	***1558**	PD	M
808443	CHICAIZA PÉREZ, OLGA GRICELDA	***3694**	P	M
981175	CURI GAMARRA, NELLY VIOLETA	***1037**	P	M
777503	FLORES VELASCO, RUTH MATILDE	***6728**	P	M
776294	GABALDÓN MARTINEZ, CRISTINA	***9953**	P	M
980665	GÁLVEZ RUIZ, CATHERINE IVONNE	***7356**	P	M
777738	GARCIA DEL CASTILLO LOPEZ, RUBEN	***9448**	P	M
805285	GONZALEZ GUEVARA, JOHANA PATRICIA	***4535**	P	M
758892	GRIMALDI MONTERISI, ORNELLA ANTONIA	***6415**	P	M
777941	IGLESIAS DE ANDRES, MARIA PILAR	***2709**	P	L
983426	JALBA FRUNZA, ELENA	***3825**	P	M
982632	JUNCO GARCÍA, RAQUEL	***6357**	P	M
775194	LANCHAS MERCADO, ANA	***3335**	P	M
863890	MARTINEZ MUÑOZ, LUCIA	***5110**	P	M
756269	MARUENDA DE LA ROSA, JERONIMO	***4041**	P	M
773536	MORENO MONTERO, ELENA	***2012**	P	M
755579	MUÑOZ IRLES, MARIA DE LAS NIEVES	***4971**	PD	M
777649	OLIVAS ALVAREZ, DORITA LUZ	***2644**	P	G,M
983413	OÑATE MORALES, LINDA NAYHIBI	***6997**	P	M
802895	ORTEGA OBISPO, ANA	***7504**	P	M
983428	ROMERO PARIONA, MARIA ISABEL	***7747**	P	M
979985	ROMERO SOTO, SEBASTIAN	***0277**	P	M
803014	ROYO MORALES, GUILLERMO	***2349**	P	M
803207	RUSU RUSU, CRISTINA EUGENIA	***4205**	P	L1
803058	SANCHEZ MARISCAL, MARIA DEL MAR	***5142**	P	I,M
982536	TIRALONGO CAYÓN, REBECA	***0291**	P	M

(*) P = Promoción interna / PD = Cupo de discapacidad del turno de promoción interna

II.2 LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS – LABORALES CAM Grupo III

Orden de convocatoria: 2823/2023

B.O.C.M.: 04/12/2023

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
838254	GARCIA DIAZ, ROCIO DEL CARMEN	***2405**	P	M

(*) P = Promoción interna / PD = Cupo de discapacidad del turno de promoción interna

II.3 LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS – LABORALES CAM TCAE

Orden de convocatoria: 2823/2023

B.O.C.M.: 04/12/2023

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
No hay aspirantes excluidos				

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria
B	No firmar la solicitud y declaración responsable
C	No consignar el DNI/NIE u otros datos de identidad
D	No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria
E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
F	No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
K	No indicar el turno de acceso / Error en el turno de acceso elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso
L	No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria
M	No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid

N	No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid
O	No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria
P	No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas
Q	No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido
R	No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido
S	No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma
T	No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones
U	No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
W	Desistimiento de la solicitud
X	Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo
Y	No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/16.120/26)

